

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**CENICIENTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 305, de 23 diciembre de 2014, sobre la modificación 1/2014 de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, se publica que el texto aprobado es el que sigue.

— Donde dice:

“Artículo 5.

3. Bonificaciones:

3.2.3. Vehículos que utilicen gasolina sin plomo: 75 por 100”.

— Debe decir:

“Artículo 5.

3. Bonificaciones:

3.2.3. Cuadro de bonificaciones: se fija el siguiente cuadro de bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

— Desde 10 a 25 vehículos matriculados por el mismo titular: 45 por 100.

— Más de 25 vehículos matriculados por el mismo titular: 75 por 100”.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación.

Cenicientos, a 22 de enero de 2015.—El alcalde-presidente, Carlos E. Jiménez Concejal.

(03/2.042/15)

